



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 0 5 1 5 4 9 *

Medellín, 08/02/2021

COMUNICADO

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN.
PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

ASUNTO: COMUNICADO SOBRE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES BAJO EL MODELO DE ALTERNANCIA.

Reciban un cordial saludo,

En el año 2020, se activó un plan piloto con doce instituciones educativas oficiales y once instituciones educativas de cobertura contratada, permitiendo que 5.259 estudiantes y 284 maestros regresaran a las aulas bajo el modelo de alternancia.

Durante la implementación de este piloto no se registraron casos de contagio por coronavirus en ninguna de las sedes que retornaron a presencialidad bajo modelo de alternancia, lo que de entrada permitió verificar, que cuando se observan unas simples medidas de bioseguridad, se disminuyen los niveles de contagio y se puede continuar con la prestación del servicio educativo, bajo unas condiciones especiales.

Medellín, como entidad territorial certificada y conforme a lo establecido en la Resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social y a la Directiva 16 de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, expidió el Decreto 1080 de 2020 que junto con el documento anexo, estipulaba el Plan Territorial de Alternancia Educativa para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales y privados en los niveles de preescolar, básica, media, educación para adultos y educación para el trabajo y el desarrollo humano para todo el año 2021, de acuerdo a lo establecido en el calendario académico expedido y aprobado para la entidad territorial.

Revisados los trámites en la plataforma de Medellín me Cuida con corte a febrero 3 de 2021, se encuentra que, además de quienes iniciaron con la alternancia educativa



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

en el 2020, 114 instituciones educativas oficiales y 25 Instituciones de cobertura Contratada cuentan con protocolos de bioseguridad aprobados y las actas de los Consejos Directivos para la implementación del modelo en cada una de las Instituciones educativas.

Para garantizar el cumplimiento de los parámetros de bioseguridad, la Secretaría de Educación de Medellín inició la compra de artículos para equipar a los planteles con los insumos requeridos, esto, gracias a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias girados por el Ministerio de Educación Nacional y recursos de secretaria de salud y educación de la ciudad de Medellín.

Dadas las condiciones epidemiológicas en el territorio a nivel de índice de contagios por Covid 19 y ocupación de unidades de cuidados especiales e intensivos, a principio de año se decidió, de manera articulada con la secretaria de salud, suspender las actividades académicas presenciales del modelo de alternancia educativa de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica, media y adultos, hasta que los mencionados índices reportaran niveles de ocupación que no ejercieran demasiada presión sobre el sistema de salud en el territorio.

Teniendo en cuenta que actualmente el índice de contagios por Covid 19 y ocupación de unidades de cuidados especiales e intensivos ha rebajado significativamente, conforme a lo revisado y discutido en Comité Territorial de Alternancia, se establece que partir del día 10 de febrero de 2021 se retoman las actividades académicas presenciales bajo el modelo de alternancia de manera gradual, progresiva y segura.

Para el inicio de actividades académicas presenciales en alternancia las instituciones educativas deberán tener aprobados e implementados los protocolos de bioseguridad, los mismos deben haber sido revisados por la secretaria de salud a través de la plataforma Medellín me cuida y se debe anexar la respectiva acta de aprobación del Consejo Directivo para el inicio de dicho modelo. De igual manera tendrán todos los requerimientos exigidos como elementos de bioseguridad para la institución educativa e insumos de protección personal

Conforme se indica en cada una de las fases y etapas, para un retorno gradual progresivo y seguro las instituciones educativas deben garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad y buen uso de los elementos de protección institucional y personal, deberán contar además con las adaptaciones de infraestructura y elementos requeridos para la implementación de dicho modelo





Alcaldía de Medellín

El retorno a las Instituciones Educativas de manera presencial bajo el modelo de alternancia se desarrollará de acuerdo a las siguientes fases y etapas:

Fase 1, Recuperar Confianza para un retorno Gradual Progresivo y seguro

Etapas 1: día 10 al 12 de febrero de 2021

Inician con actividades académicas presenciales en alternancia los establecimientos educativos oficiales y privados de educación preescolar, básica, media, educación para adultos y educación para el trabajo y desarrollo humano que durante el año 2020 implementaron e iniciaron con el modelo de alternancia educativa.

Además de los lineamientos y exigencias establecidas en los protocolos de bioseguridad aprobados, así como la dotación de los elementos requeridos para la implementación del modelo deberán haber actualizado sus protocolos de bioseguridad conforme a lo establecido en la Resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Etapas 2: 15 al 19 de febrero de 2021

Inician Actividades académicas presenciales bajo el modelo de alternancia, los establecimientos educativos oficiales y privados de los niveles de educación preescolar, básica, media, educación para adultos y educación para el trabajo y el desarrollo humano que no implementaron el piloto durante el 2020, pero que a la fecha febrero 4 de 2021 tienen aprobados en la Plataforma de Medellín me Cuida los protocolos de bioseguridad y el acta del Consejo directivo de dichas Instituciones con la autorización para la implementación de dicho modelo.

Durante los días previos al inicio de actividades presenciales, deberán dotar las Instalaciones con los insumos de bioseguridad y protección institucionales y personales.

Fase 2: Consolidar confianza, para un retorno gradual, progresivo y seguro

Etapas 1: 22 al 26 de febrero de 2021

Inician Actividades académicas presenciales bajo el modelo de alternancia, los establecimientos educativos oficiales y privados de los niveles de educación preescolar, básica, media, educación para adultos y educación para el trabajo y el





Alcaldía de Medellín

desarrollo humano que durante el periodo febrero 5 al 21 de 2021 tramitaron y recibieron aprobación en la Plataforma de Medellín me Cuida de los protocolos de bioseguridad y del acta del Consejo directivo de dichas Instituciones con la autorización para la implementación de dicho modelo.

Durante los días previos al inicio de actividades presenciales, deberán dotar las Instalaciones con los insumos de bioseguridad y protección institucionales y personales.

Etapas 2: 1 al 12 de Marzo de 2021

Inician Actividades académicas presenciales bajo el modelo de alternancia, el 100% de los establecimientos educativos oficiales y privados de los niveles de educación preescolar, básica, media, educación para adultos y educación para el trabajo y el desarrollo humano que no han sido incluidos en las etapas anteriores.

Para el inicio de actividades académicas presenciales deberán tramitar y recibir aprobación en la Plataforma de Medellín me Cuida de los protocolos de bioseguridad y del acta del Consejo directivo de dichas Instituciones con la autorización para la implementación de dicho modelo, a más tardar el día 24 de febrero de 2021.

Durante los días previos al inicio de actividades presenciales, deberán dotar las Instalaciones con los insumos de bioseguridad y protección institucionales y personales

Corresponderá al Jefe de Núcleo liderar el trabajo en su respectiva zona y al rector de cada establecimiento educativo liderar todo el proceso para el retorno gradual, progresivo y seguro bajo el modelo de alternancia a cada una de las sedes adscritas bajo su responsabilidad y cuidado en las etapas previstas en el Plan Territorial de Alternancia Educativa adoptado mediante Decreto Municipal 1080 de 2020.

De igual manera, la Gerencia Educativa conjuntamente con el líder de Supervisión, Inspección y vigilancia estarán monitoreando el avance y cumplimiento de las medidas definidas en este comunicado en cada una de las fases y etapas.

Para el caso puntual de los establecimientos oficiales:





Alcaldía de Medellín

Corresponderá a la unidad de Infraestructura de la Subsecretaría Administrativa y financiera garantizar que en cada una de las etapas definidas en este comunicado, los establecimientos educativos oficiales cuenten con los insumos requeridos para la implementación del modelo en todo lo relacionado con elementos institucionales de bioseguridad y de protección personal. De igual manera la habilitación del servicio de internet en las sedes que se vayan incorporando a actividades presenciales.

Al equipo de Talento Humano de la Secretaría de Educación, acompañar a los rectores en la aplicación de las excepciones relacionadas con el personal docente para la prestación del servicio educativo, teniendo claro que la autorización para no asistir presencialmente a la sede educativa a quienes certifiquen cumplimiento de alguna de las excepciones establecidas por norma, ello no les exime de garantizar la prestación del servicio de forma remota, acompañando a los estudiantes en su aprendizaje con los medios disponibles y a su alcance.

Igualmente al equipo de transformación curricular, de la Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo acompañará a jefes de núcleo, rectores y docentes en el diseño e implementación de criterios para la flexibilización curricular y la evaluación del aprendizaje.

La Subsecretaría de Planeación Educativa, evaluará las condiciones y necesidades de transporte escolar de quienes conforme al proceso previsto, hayan sido definidos como beneficiarios, implementado para ello las acciones necesarias para garantizar que una vez se inicie el modelo de alternancia, los estudiantes beneficiarios puedan acceder a dicho servicio de forma oportuna.

Cordialmente,

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

